



TEATRO NACIONAL CERVANTES

Resolución 424/2024

RESOL-2024-424-APN-TNC#MCH

Ciudad de Buenos Aires, 08/07/2024

VISTO el EX-2024-52784225- -APN-TNC#MCH, la Ley N° 27.701, el DCTO-2023-88-APN-PTE de fecha 26 de diciembre de 2023, el Decreto N° 318 de fecha 27 de marzo de 1996, el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, el Decreto 355 de fecha 22 de mayo de 2017, el Decreto N° 46 de fecha 29 de enero de 2021, la Decisión Administrativa N° 826 del 2 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, tramita la Asignación de Funciones de FERNANDEZ Leandro David (D.N.I. N° 30.724.758), en el cargo COORDINADOR DE EVENTOS ARTÍSTICOS, dependiente de la DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN del TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que el DCTO-2023-88-APN-PTE prórroga lo dispuesto por la Ley 27.701 de Presupuesto para la Administración Nacional, por el período 2024.

Que el art. 5° del Decreto N° 355/17 -y su modificatorio- establece, entre otros aspectos, que “En el caso de los organismos descentralizados con facultades relacionadas con la administración de su personal establecidas en sus normas de creación o en normas especiales, mantienen las mismas en los términos de los artículos 3°, 4° y 8° del presente Decreto”

Que a través de la Decisión Administrativa N° 826/19 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del TEATRO NACIONAL CERVANTES.

Que mediante el Decreto N° 46 de fecha 29 de enero de 2021, entre otras cuestiones, se modificaron los artículos 107, 109 y 112 relativos a la subrogancia de la asignación transitoria de funciones ejecutivas o de jefatura, su percepción y requisitos que deberá cumplir la o el reemplazante del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que el Artículo 108 del Convenio de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto 2098/08 establece que la subrogancia recaerá en el personal que reviste en calidad de permanente y goce de estabilidad, por alguna de las causas que allí establece y siempre que el periodo a cubrir sea superior a TREINTA (30) días corridos; y en el inciso a) refiere al supuesto en que el cargo se halle vacante.



Que en virtud de específicas razones de servicio de la COORDINACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS dependiente de la DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN del TEATRO NACIONAL CERVANTES, se considera imprescindible la cobertura transitoria del cargo, Nivel B- Función Ejecutiva Nivel IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Que el agente propuesto cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad para desempeñar la función del cargo cuya designación se propicia, apelando a la criticidad del cargo por razones operativas.

Que el cargo aludido cuenta con el financiamiento correspondiente.

Que la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Decreto N°355/17 y su modificatorio.

Que la Dirección de Administración del TEATRO NACIONAL CERVANTES ha tomado debida intervención.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos del TEATRO NACIONAL CERVANTES ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto por los Artículo 5° y 7°, incisos f) y h) del Decreto N° 318/96.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR DEL TEATRO NACIONAL CERVANTES A/C DE LA DIRECCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asígnese transitoriamente, a partir de la firma del presente acto, las funciones en el cargo de COORDINADOR DE EVENTOS ARTÍSTICOS dependiente de la DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN del TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, al agente Leandro David FERNANDEZ (D.N.I. N° 30.724.758), quien revista en la Planta Permanente de la mencionada entidad, en un Nivel C – Grado 4 – Tramo General. Se efectúa la presente Asignación de Funciones con autorización excepcional por no cumplir el agente con los requisitos exigidos del cargo subrogado, según lo establecido en el artículo 112 del citado convenio.

ARTICULO 2°.- Acéptese la licencia sin goce de haberes, al cargo ocupado en planta permanente en un Nivel C - Grado 4 del TEATRO NACIONAL CERVANTES, para ocupar un cargo de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 3°.- Se autoriza el pago del Nivel Escalonario B y la Función Ejecutiva Nivel IV correspondiente al cargo subrogado, con más los Adicionales por Grado y Tramo de la situación de revista de FERNANDEZ Leandro





David del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que la asignación transitoria de funciones dispuesta en el artículo 1° se extenderá hasta tanto se instrumente su cobertura definitiva con arreglo a los respectivos regímenes de selección, no pudiendo superar el plazo de tres (3) años, conforme lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), Homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 5°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 72 - MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, Entidad 113 – TEATRO NACIONAL CERVANTES.

ARTÍCULO 6°. - Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.

Cristian Scotton

e. 27/12/2024 N° 93264/24 v. 27/12/2024

Fecha de publicación 25/06/2025

